



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 12 de Mayo de 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 31-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 22.02.2022, Informe N° 002-2022-SUNARP/ZRXIII/CSST de fecha 10.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal *“Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”*;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada norma dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; asimismo, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan a un miembro del respectivo sindicato en calidad de observados; cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 38° del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un CSST, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, en virtud del artículo 43° del mismo cuerpo normativo, previo acuerdo entre las partes, se definió que el CSST debía ser conformado por no menos de cuatro (4) ni más de doce (12) miembros; asimismo, a falta de acuerdo el número de los miembros es no menor a seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregando 2 por cada cien trabajadores adicionales hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, en ese sentido, con relación a los representantes de la parte empleadora, el artículo 48° del mismo cuerpo normativo dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, asimismo, con relación a los representantes de los trabajadores, el artículo 49° del citado Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, mediante votación secreta y directa;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, como consecuencia de dicho proceso de elección, mediante Informe N° 001-2022/Z.R.N° XIII/JE, de fecha 28.04.2022, la Presidenta el Jurado Electoral de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, comunicó a la Jefatura Zonal los resultados del proceso de elección de los seis representantes de los trabajadores para el CSST (titulares y suplentes), así como de los Supervisores de las Oficinas Registrales que conforman la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, mediante Informe N° 001-2022/SUNARP/ZRXIII/CSST de fecha 04.05.2022 se solicita a esta Jefatura Zonal, la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ello conforme lo dispone el literal a) del artículo 88 de la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR; asimismo, se tiene que mediante Oficio N° 002-2022-SITRACAS-ZRXIII-SUNARP/SG de fecha 06.05.2022 el Sindicato Mayoritario –SITRACAS pone a conocimiento la designación del Observador, ello en atención a lo solicitado mediante Carta N° 010-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF;

Que, mediante Informe N° 002-2022-SUNARP/ZRXIII/CSST de fecha 10.05.2022 se pone a conocimiento que se habría realizado la elección de la Presidenta y Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; motivo por el cual se solicita se emita acto resolutorio correspondiente, para lo cual se adjunta Acta N° 004-2022-CSST-SUNARP/ZRXIII;

Que, en dicho contexto, resulta necesario que esta Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en su calidad de empleador, constituya el CSST por el periodo de dos (2) años;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, por el periodo de dos años correspondiente al 2022-2023, de acuerdo a la siguiente composición:

Representantes de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna:

Representantes Titulares:

Katherine Brendali Paredes Llerena	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
Hugo Ramos Pumacahua	Jefe de la Unidad de administración
Marco Subauste Bracesco Modernización	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y

Representantes Suplentes:

Pedro Leonardo Uceda Giurfa	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información
Karl David Lizárraga Marroquín	Jefe de la Unidad Registral

Representantes de los trabajadores de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, de conformidad con el proceso de elección:

Representantes Titulares:

Marjhory Miryam Olaguivel Yufra	Oficina Registral de Tacna
Dayanin Madeley Curi Eguiluz	Oficina Registral de Tacna
Lucelene Yolvi Vargas Marquina	Oficina Registral de Tacna

Representantes Suplentes:

Yeny Judith Machaca Guzmán	Oficina Registral de Puno
Miriam Mamani Gutiérrez	Oficina Registral de Juliaca
Jhurema Lucia Salazar Fuentes	Oficina Registral de Ilo

Supervisores de las Oficinas Registrales y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles:

Anderson Saravia Reyes	Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Gregorio Albarracín
------------------------	---



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

María del Carmen Vallvé Gamarra
Lupe Edith Zuñiga Vera
Eduardo Fabián Luque Paredes

Oficina Registral de Puno
Oficina Registral de Ilo
Oficina Registral de Moquegua

Presidenta:

Dayanin Madeley Curi Eguiluz

Secretario:

Hugo Ramos Pumacahua

Observador:

Verónica Laura Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 31-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 22.02.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas y órganos de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, brinden las facilidades necesarias a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a los que se refiere la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,